

PROPOSICIÓN

Fecha: 27 de abril de 2023

Proponentes: Mesa Directiva

Tema: “Solicitud de autorización para adelantar los trámites pertinentes, reglamentar y convocar el proceso del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Neiva para el periodo 2024-2028, y Secretario General del Concejo Municipal de Neiva para el periodo 2024”

CONSIDERANDO

La suscrita Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Neiva, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 313 numeral 8° de la Constitución Política, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, artículos 35, 36 y 37 de la última ley mencionada, la Sentencia C-105 de 2013 de la Corte Constitucional, el Decreto 2485 de 2014 expedido por el Gobierno Nacional, derogado pero compilado en el Decreto 1083 de 2015 y en cumplimiento del artículo **2.2.27.2** del Decreto 1083 de 2015 que establece en su literal a) lo siguiente: “La convocatoria, deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital, previa autorización de la Plenaria de la corporación. La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento del concurso, las etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.”, presento proposición a consideración de la Plenaria de la Honorable Corporación para lo siguiente:

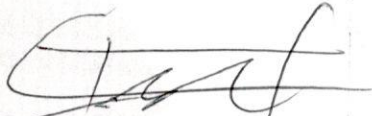
PROPOSICIÓN

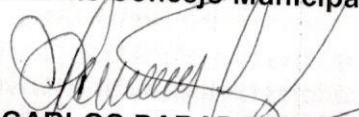
1. Se autorice a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Neiva para que, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y reglamentarios, adelante todos los trámites pertinentes que le permitan al Concejo Municipal cumplir con su obligación de realizar el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de la Persona que ocupará el cargo de Personero Municipal para el periodo constitucional 2024-2028, y para la elección del Secretario General del Concejo Municipal para el periodo 2024, quienes tomarán posesión el 1° de marzo de 2024 y el 1° de enero del mismo año respectivamente.
2. Se autorice a la Mesa Directiva del Concejo Municipal para que mediante Resolución Administrativa y el Aviso de Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.27.2**, literal a), del Decreto 1083 de 2015, se establezcan las reglas, cronograma, etapas, parámetros, procedimientos y condiciones que se deberán seguir y cumplir para la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal que ocupará el cargo para el

periodo constitucional 2024-2028; y de conformidad con los artículos 35, 36 y 37 de la Ley 136 de 1994, se establezcan las reglas, cronograma, etapas, parámetros, procedimientos y condiciones que se deberán seguir y cumplir para la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Secretario General del Concejo Municipal para el periodo 2024, orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.

3. Se autorice a la Mesa Directiva de la Corporación para que adelante todos los trámites pertinentes para la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal que ocupará el cargo para el periodo constitucional 2024-2028, y el Secretario General del Concejo Municipal de Neiva para el periodo 2024, haga uso de los servicios que ofrecen distintas instituciones de educación superior públicas y/o privadas, que demuestren idoneidad y experiencia, con el fin de obtener acompañamiento técnico y jurídico en la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos y asesore a la Mesa Directiva en todo el trámite que se debe adelantar para el cumplimiento de la función asignada a la Corporación.

Presentada a consideración de la plenaria por los honorables concejales IVÁN ALFREDO CANGREJO TORRES, JUAN CARLOS PARADA MORENO y JOSE FAIBER TAMAYO MENDEZ.


IVÁN ALFREDO CANGREJO TORRES
Presidente Concejo Municipal


JUAN CARLOS PARADA MORENO
Primer Vicepresidente


JOSE FAIBER TAMAYO MENDEZ
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Revisó: Nicolás Díaz Sierra
Abogado Contratista, Presidencia
Proyectó: Xiomara Quintero, Abogada Contratista Presidencia